

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0993-2019-UNAM

Moquegua, 23 de octubre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 387-2019-VPI-UNAM de fecha 22 de octubre de 2019, Informe Legal N° 1300-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 21 de octubre de 2019, Informe N° 861-2019-DGI/VPI/UNAM de fecha 15 de octubre de 2019, Informe N° 226-20219-YORB-DGI de fecha 10 de octubre de 2019, Informe N° 006-2019-SMA-PROY-ENS/DI-UNAM de fecha 17 de setiembre de 2019, Informe N° 005-2019 WMC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 28 de agosto de 2019 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el artículo 48 de la Ley 30220 Ley Universitaria señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 467-2019-UNAM de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó los resultados y expedientes del "III Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes y Egresados para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Financiamiento de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras UNAM 2019", entre los cuales, contempla el Proyecto de Investigación de Tesis Titulado: "PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE", teniendo como Asesor del Proyecto al: DR. WALTER MERMA CRUZ y Tesista RINA ÁLVAREZ PATINA;

Que, mediante el Informe N° 005-2019WMC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO el DR. WALTER MERMA CRUZ, pide retirarse de Asesor del proyecto de investigación; en ese sentido con el Informe N° 861-2019-DGI/VPI/UNAM el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación, señala que, este pedido, es procedente; asimismo, refiere que es necesario considerar a la DRA. SHEDA MENDEZ ANCCA, como Asesora del Proyecto de Investigación denominado: "PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE", en razón al retiro voluntario del DR. WALTER MERMA CRUZ, a efectos de no perjudicar la ejecución del Proyecto de Investigación de la mencionada (Tesista;

Que en ese sentido, las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes y Egresados, con Financiamiento de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, UNAM-2019, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 192-2019-UNAM, estipula como objetivos del Concurso, promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes de pregrado, egresados y bachiller de la UNAM, como respuesta a las demandas de desarrollo de la Región Moquegua, de tal forma, que se incremente el número de profesionales;

Que, con el Informe Legal N° 1300-2019-UNAM-CO/OAL el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente reformar el equipo de investigación del Proyecto de Investigación, denominado: "PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE, siendo necesario reconocer a la Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA, como ASESORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, debiéndose reformar en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM; asimismo, recomienda se encargue a la Dirección General de Investigación, elabore la Adenda al Contrato respectivo, para realizar el cambio de asesor del Proyecto de Investigación;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: MODIFICAR en forma parcial la Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM de fecha 13 de junio de 2019, en el extremo de incluir y







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0993-2019-UNAM

reconocer a la DRA. SHEDA MENDEZ ANCCA, como Asesora del Proyecto de Investigación: "PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE", de la Tesista RINA ÁLVAREZ PATINA, excluyendo al DR. WALTER MERMA CRUZ como Asesor del referido Proyecto de Investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR en forma parcial la Resolución de Comisión Organizadora Nº 467-2019-UNAM de fecha 13 de junio de 2019, en el extremo de incluir y reconocer a la DRA. SHEDA MENDEZ ANCCA, como Asesora del Proyecto de Investigación: "PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE", de la Tesista RINA ÁLVAREZ PATINA; excluyendo al DR. WALTER MERMA CRUZ como Asesor del referido Proyecto de Investigación.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – DEJAR, subsistente e invariable los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 467-2019-UNAM de fecha 13 de junio de 2019.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – ENCARGAR, a la Dirección General de Investigación, elabore la Adenda al Contrato, para realizar el cambio de asesor del Proyecto de Investigación, según lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

PETARIA G

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VIPI DGI INTERESADOS